

PARANÁ, 06 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 4673/2017 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Comprensión lectora en la educación secundaria. Relatos pedagógicos de docentes de Lengua y Literatura sobre experiencias actuales en escuelas de Entre Ríos". Dir. Lic. Iván Darío Stiefel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0864/18 FHAYCS obrante a fs. 168, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Comprensión lectora en la educación secundaria. Relatos pedagógicos de docentes de Lengua y Literatura sobre experiencias actuales en escuelas de Entre Ríos". Dir. Lic. Iván Darío Stiefel.-

Que a fs. 174 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que se ha procedido a realizar la reserva presupuestaria de los fondos y la imputación para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 175 y 176 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de julio de 2018, recomienda aprobar el PIDIN Dirigido por el Lic. Iván Darío Stiefel, aprobar el equipo de trabajo y presupuesto.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Comprensión lectora en la educación secundaria. Relatos pedagógicos de docentes de Lengua y Literatura sobre experiencias actuales en escuelas de Entre Ríos". Dir. Lic. Iván Darío Stiefel DNI N° 25.499.863.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Iván Darío Stiefel DNI N° 25.499.863

CODIRECTOR:

- Lic. Ignacio Luis González Lowy DNI N° 25.910.562

INTEGRANTES INTERNOS

- Lic. Gloria Beatriz Cabrol DNI N° 6.212.794
- Dra. Carla Daniela Benisz DNI N° 30.993.541
- Dra. Ivana Noelia Incorvaia DNI N° 27.330.411

INTEGRANTE EXTERNO

- Prof. Martín Tactagi DNI N° 25.476.523

COLABORADORES *Ad-Honorem*

- María Celia García DNI N° 35.445.774
- Héctor Javier Vicentin DNI N° 25.993.597
- Laura Gabriela Pradella DNI N° 38.772.306
- Georgina Florencia Zapata DNI N° 36.406.353

ASESORA:

- Dra. Laura Daniela Ferrari DNI N° 11.078.616

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$19.650,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.650,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000,00) para gastos de Bienes de Uso –Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, al Lic. Iván Darío Stiefel DNI N° 25.499.863, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

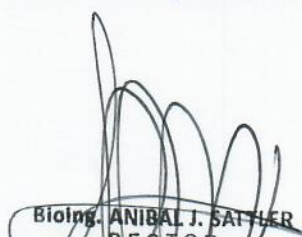
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de agosto de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 31 de julio de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de enero de 2020.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Lic. Iván Darío Stiefel DNI N° 25.499.863, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SAITLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos